

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —

Ayuntamientos de la Provincia, año	250 —
---	-------

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente, 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)



Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convenidos de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago no se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.418

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Daroca, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título 11, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el casco de la población, señalándose como zona infecta el casco de la población; como zona sospechosa, una faja de terreno de 300 metros de anchura alrededor de la zona infecta, y como zona de inmunización, otra faja de terreno de igual anchura alrededor de la zona anterior.

Las medidas adoptadas son, las comprendidas en los artículos 113, 137, 242, 234 y 244 del citado Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplian a suerovacuna-ción obligatoria contra mal rojo de todos los efectivos porcinos existentes en las zonas declaradas sospechosa y de inmunización, cuya medida profiláctica se llevará a cabo por el Veterinario titular en el plazo de veinte días.

Los gastos que se originen con motivo de la citada práctica inmunitaria serán satisfechos por los propietarios de los animales tratados, según determina el artículo 180 del Reglamento de Epizootias vigente.

De conformidad con la tarifa de honorarios profesionales aprobada por Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de diciembre de 1954, los propietarios de los animales tratados vienen obligados a pagar las cantidades siguientes:

Por los productos inmunizantes empleados: Su valor.

Por honorarios del Veterinario ti-

tular: Hasta treinta y siete animales tratados (dos aplicaciones), 4'50 pesetas por animal; de treinta ocho a setenta y cuatro animales tratados (dos aplicaciones), 3'75 pesetas por animal; de setenta y cinco animales en adelante (dos aplicaciones), 3 pesetas por animal; por gastos de material y desinfectantes, 0'50 pesetas por animal; y por los servicios facultativos Veterinarios correspondientes a la organización sanitario-estadística, 0'25 pesetas por animal.

Una vez finalizado el plazo fijado para la práctica de la suerovacuna-ción, el Veterinario titular remitirá a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería una relación en la que se haga constar el número de animales tratados y nombre de sus propietarios; y si algún propietario de ganado porcino se negase a que en sus efectivos fuese llevada a cabo la precitada medida profiláctica, será denunciado al Servicio Provincial de Ganadería a fin de adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la misma.

Toda infracción cometida en esta materia será sancionada por la Junta Provincial de Fomento Pecuario, según previene el párrafo 3.º del ar-

tículo 225 del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcalde, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Veterinario titular y propietarios de animales porcinos.

Zaragoza, 20 de mayo de 1959.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 2.319

SERVICIO DE HIGIENE
Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano en el ganado ovino del término municipal de Añón de Moncayo, que fué declarada oficialmente con fecha de 22 de enero de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de mayo de 1959.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 2.420

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada perineumonía exudativa en el ganado bovino del término municipal de Zaragoza, que fué declarada oficialmente con fecha de 14 de octubre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de mayo de 1959.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 2.421

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano en el ganado ovino del término municipal de Zuera, que fué declarada oficialmente con fecha 13 de febrero de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de mayo de 1959.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 2.422

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano en el ganado ovino del término municipal de Alhama de Aragón, que fué declarada oficialmente con fecha de 21 de marzo de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de mayo de 1959.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

SECCION QUINTA

Núm. 2.439

Confederación Hidrográfica
del Ebro

Nota-anuncio

D. José-Antonio Cucalón Tejero, vecino de Zaragoza, solicita autorización para apertura de un pozo de las siguientes características:

El pozo se halla situado en una finca dentro del término municipal de Cosuenda (Zaragoza), de la partida denominada "Rio Alto", polígono 13, parcela 3, de una extensión de 1'88'60 hectáreas, realizando la apertura de pozo de 2 metros de diámetro y 15 metros de profundidad. Y, previo montaje de la maquinaria necesaria, dedicarlo al riego de la referida finca; se sitúa el pozo próximo a un barranco de la localidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (Paseo del General Mola, número 26, 1.ª).

Zaragoza, 16 de mayo de 1959.—
El Ingeniero Director adjunto, Faustino Gómez.

Núm. 2.437

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de las diligencias ejecutivas 28 al 34 del 58, seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de D. Félix Maestro Blasco y otros contra D. Enrique Más Crespo, se ha acordado la venta en segunda subasta pública, por término de ocho días, de los bienes que a continuación se indican:

Una máquina galletera para la fabricación de ladrillo, modelo B. 18, de la Casa "Eresa", en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 18.000 pesetas.

La citada máquina se halla depositada, bajo la custodia del deudor, en el Pasaje de las Arcas, de Caiatayud,

La subasta se celebrará el próximo día 20 de junio, a las doce de su mañana, en la sala-audiencia de esta Magistratura (sita en Predicadores, número 56), de Zaragoza.

Se advierte a los licitadores que para intervenir en la subasta deben consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación de los bienes sobre los que deseen licitar, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajados en un 25 por 100.

Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—
El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro.—
El Secretario, José-Luis García.

Núm. 2.438

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de las diligencias ejecutivas números 17 al 23 de 1958, seguidas a instancia de D. Alfonso Martínez Gil y otros contra D. Enrique Más Crespo, he acordado la venta en tercera subasta, por término de ocho días, de los bienes que a continuación se indican:

Un molino triturador de arcilla, sin marca visible de fabricación, con motor eléctrico de "General Eléctrica Española", número 243047, de 75 HP. Valorado en 21.000 pesetas.

Un motor eléctrico marca "Abril", de 20 HP. Valorado en 17.000 pesetas.

Los indicados bienes se hallan de-

positados, bajo la custodia del deudor, en el Pasaje de las Arcas, de Calatayud, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la calle Predicadores, número 56), de Zaragoza, el próximo día 20 de junio, a las once treinta de su mañana, haciéndose aprobación del remate a favor del mejor postor que ofrezca, como mínimo, las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, suspendiéndose en caso contrario la aprobación del remate para hacer saber al deudor el precio ofrecido.

Se advierte a los licitadores que para poder intervenir en la subasta deben consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 % de la tasación de los bienes sobre los que deseen licitar.

Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro.— El Secretario, José-Luis García.

Núm. 2.425

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Por D. David Fierro Diez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, de 14 de noviembre de 1958, sobre revisión de precios de las obras de pintura del puente metálico de Nuestra Señora del Pilar, y contra acuerdo de 21 de marzo de 1959, desestimando el recurso de reposición.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 20 de mayo de 1959.— El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero.— Visto bueno: El Presidente, Ginés Parra Jiménez.

Núm. 2.407

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

“Examinados el expediente y proyecto referentes a la autorización solicitada por D. Fausto García Marco, en representación de la Escuela Pro-

fesional “Virgen del Pilar”, para llevar a cabo el tendido de un línea de conducción de energía eléctrica a alta tensión, mediante cable subterráneo, desde la Cámara Seccionamiento Casablanca hasta la subestación transformadora en dicha Escuela;

Resultando:

1.º Que el peticionario solicitó en 7 de agosto de 1956 la instalación de referencia, con declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos afectados por la instalación;

2.º Que se ha constituido el depósito del 1 por 100 del presupuesto de obras que afectan al dominio público y se ha acreditado el derecho a la energía de cuyo aprovechamiento se trata;

3.º Que practicada la información pública reglamentaria, no se ha presentado reclamación alguna en esta Jefatura ni ante la Alcaldía de Zaragoza, según certificado de dicha entidad que obra en el expediente;

4.º Que han informado favorablemente el expediente el Canal Imperial de Aragón, la Delegación de Industria de esta provincia, el Ingeniero de esta Jefatura encargado de la confrontación del proyecto y la Abogacía del Estado de la provincia,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900, reguladora de las servidumbres forzosas de paso de corriente eléctrica; su Reglamento de 27 de marzo de 1919, la Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones vigentes en la materia, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Se autoriza a la Institución Escuela Profesional “Virgen del Pilar” para el establecimiento de una línea de conducción de energía eléctrica a la tensión de 10.000 voltios, con una potencia máxima a transportar de 1.200 K. V. A., que partiendo de la Cámara de Seccionamiento Casablanca termine en el edificio que la mencionada Institución tiene en el Paseo del Canal de esta ciudad.

2.º Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas y se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías de comunicación, caminos, cauces y terrenos de dominio y uso público y del Estado, así como sobre las fincas de dominio privado que resulten afectadas por la instalación, en relación con las cuales se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento

de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

3.º No podrá ser ocupada ninguna finca de propiedad particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido para ello la correspondiente autorización.

4.º Las obras e instalaciones se ajustarán al proyecto presentado, firmado en Zaragoza, junio de 1956, por el Ingeniero industrial D. José Montserrat Gil, y teniendo siempre en cuenta lo dispuesto en las presentes condiciones.

5.º Las obras comenzarán en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique la presente concesión en el “Boletín Oficial” de la provincia, y deberán quedar terminadas en el de tres meses, a partir de la misma fecha.

6.º Antes de dar comienzo a las obras, el peticionario acreditará tener constituido el depósito del 3 % del total importe del presupuesto de obras que afectan al dominio público, cuya devolución se efectuará según dispone el Reglamento de 27 de marzo de 1919.

7.º Una vez terminadas las obras, el concesionario lo comunicará a esta Jefatura para proceder a su reconocimiento, con asistencia del mismo, levantándose las correspondientes actas, que suscribirán todos los asistentes, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente y el otro se entregará al concesionario.

En las referidas actas se consignará en forma clara y precisa si las instalaciones se han ejecutado con arreglo a las condiciones de la concesión, especificándose, si así no fuera, las variaciones introducidas y si éstas son aceptables y puede, por tanto, autorizarse la explotación.

8.º En la parte de instalaciones que afecten al casco urbano de la población se ajustarán a las correspondientes Ordenanzas municipales, si las hubiere.

9.º En los cruces con la carretera, redes telegráficas y telefónicas, caminos y barrancos existentes, se efectuará la instalación de modo que cumpla en todo con las condiciones que determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

En los cruces con las carreteras que construirse en lo sucesivo, aun cuando no estén indicadas en los planes actuales, se tendrá en cuenta lo prescrito en el citado artículo 39, debiendo ser normales, si es posible, y no

pasando de 60° el ángulo de cruce, en caso de ser oblicuo. El concesionario queda obligado a introducir en la línea cuantas modificaciones fueren necesarias a este efecto, previa la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

10. En los cruces con líneas de alta o baja tensión, líneas telegráficas o telefónicas que puedan existir en su día, se tendrá en cuenta lo prevenido en el citado artículo 39, con las reglas que para su aplicación se dictaron por la Real Orden de 27 de abril de 1932.

11. No podrán depositarse sobre las vías de comunicación y sus cunetas, ni aun momentáneamente, tierras, escombros y materiales ni objeto alguno.

12. La explotación de la instalación, desde el punto de vista de la seguridad pública y regularidad del servicio, se verificará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas y de la Delegación de Industria, con arreglo a las disposiciones vigentes y en lo que a cada Organismo compete.

13. Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución, y el reconocimiento general al ser terminadas, serán de cuenta del concesionario, quien los abonará en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes.

14. Si con motivo de las obras del Estado o modificaciones de las mismas que se puedan ejecutar en lo sucesivo, hubiera que efectuar algún cruce con ellas, o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

15. El concesionario queda obligado a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

16. Será responsable el concesionario de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

17. Deberán practicarse antes de la puesta en servicio las pruebas de aislamiento a que hace referencia el artículo 34 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, a menos que se exima de ellas por la Delegación de Industria de la provincia.

18. El concesionario deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de las instalaciones de referencia a los efectos de su inscripción en el Registro de Industria.

19. Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y de su Reglamento y del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales; la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento de 27 de marzo de 1919, o las normas técnicas aprobadas por la Orden ministerial de 10 de julio de 1948, y, además de las prescripciones señaladas, las de los artículos 53 y siguientes de la Ley de 7 de octubre de 1904, que no hayan sido derogadas por el Reglamento del año 1919, así como todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

20. Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en la Ley del Contrato de Trabajo, Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, las referentes a seguridad social en general, las de la correspondiente Reglamentación, las de protección a la industria nacional y las que puedan dictarse en lo sucesivo sobre estas materias.

21. Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente, modificar los términos de la misma, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización, alguna y sin limitación de tiempo para el uso de tales modificaciones o suspensiones.

22. El concesionario está obligado a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

23. También queda obligado el peticionario a efectuar el reintegro de la concesión en la forma que determina la vigente Ley del Timbre, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la referida oficina.

24. Aceptadas por el peticionario las condiciones que se le imponen en esta concesión, deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas a esta Jefatura dentro del plazo establecido para presentar la concesión en la oficina de referencia.

25. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presente condiciones o por cualquiera

de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y llegado el caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes".

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el art. 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, puedan interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 15 de mayo de 1959.—
El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

Núm. 2.424

Nota-anuncio

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona ha presentado una solicitud para que se autorice la instalación de tuberías para abastecimiento de aguas paralelamente al eje de la carretera y fuera de la zona de rodadura de la misma entre los puntos kilométricos 41'940 al 42'500 de la carretera nacional de Gallur a Agreda.

A los efectos del apartado B) del artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920, se publica esta nota-anuncio para que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de este "Boletín Oficial", puedan presentar reclamaciones las personas o entidades a quienes afecte dicha petición en la Jefatura de Obras Públicas (Santa Cruz, 19), durante los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 19 de mayo de 1959.—
El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

Núm. 2.056

Relación de transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas durante el mes de febrero de 1959.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 3.

Matrícula: A-8335.

Marca: Ford.

Forma del vehículo: Turismo.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: José Jaronés Domínguez.

- Población: Miedes de Aragón
Nombre y apellidos del adquirente: María-Luisa Martín Garcés.
Domicilio y población: Almazán (Soria).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 3.
Matrícula: AL-2399.
Marca: Ford.
Forma del vehículo: Camioneta.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Fernando Muntadas.
Población: Arenas.
Nombre y apellidos del adquirente: Félix Estella Curria.
Domicilio y población: Cimballa (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 11.
Matrícula: B-47388.
Marca: B. S. A.
Forma del vehículo: Moto.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Jesús Gassent.
Población: Berdún.
Nombre y apellidos del adquirente: Félix Miguel Español.
Domicilio y población: Osera de Ebro (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 11.
Matrícula: B-54869.
Marca: Ford.
Forma del vehículo: Turismo.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: José-Luis Used Aznar.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente: Domingo García Guerrero.
Domicilio y población: Calatorao (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 16.
Matrícula: B-55564.
Marca: Ford.
Forma del vehículo: Turismo.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Joaquín Clúa Ferrer.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente: Teodoro Chueca Delgado.
Domicilio y población: Setiles (Guadalajara).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 23.
Matrícula: B-61944.
Marca: Reo.
- Forma del vehículo: Camioneta.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: José Pueyo Larraz.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente: Ricardo Quílez Marín.
Domicilio y población: Casetas (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 11.
Matrícula: B-63582.
Marca: Vauxhall.
Forma del vehículo: Turismo.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Manuel Salagaray.
Población: Cabacés.
Nombre y apellidos del adquirente: Jaime Sirisi Escoda.
Domicilio y población: Plaza del Pilar, 20, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 11.
Matrícula: B-63728.
Marca: Citroen.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Victoria Larrosa Lardiés.
Población: Bielsa.
Nombre y apellidos del adquirente: Joaquín Torquet Pérez.
Domicilio y población: La Puebla de Alfindén (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 7.
Matrícula: B-64801.
Marca: Citroen.
Forma del vehículo: Taxi.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Público.
Nombre y apellidos del cedente: José Cubillo Rivera.
Población: Barcelona.
Nombre y apellidos del adquirente: Alejandro Tomás Moreno.
Domicilio y población: Miedes de Aragón (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 16.
Matrícula: B-67590.
Marca: Fiat.
Forma del vehículo: Turismo.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Eloy Gimeno Sanmiguel.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente: Luis Rodrigo Entío.
Domicilio y población: Paseo del Canal, 6, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 11.
Matrícula: B-68856.
Marca: Fiat.
Forma del vehículo: Turismo.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Miguel Gállego Picó.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente: Buenaventura Uruñuela Repes.
Domicilio y población: San Jorge, número 21, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 11.
Matrícula: B-86063.
Marca: Rondine.
Forma del vehículo: Moto.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Angel Moreno Brasero.
Población: Barcelona.
Nombre y apellidos del adquirente: Juan Llop Salvadó.
Domicilio y población: Fayón (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 11.
Matrícula B-90226.
Marca: Man.
Forma del vehículo: Camión.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Transportes Generales Aragón, Sociedad Anónima.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente: Tomás Ibáñez Usón.
Domicilio y población: Independencia, 5, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 11.
Matrícula: B-90302.
Marca: Renault.
Forma del vehículo: Turismo.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: José Niego Ezquernazi.
Población: Barcelona.
Nombre y apellidos del adquirente: Antonio Tricas Rey.
Domicilio y población: García Arista, 41, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 3.
Matrícula: BA-4523.
Marca: Plymouth.
Forma del vehículo: Taxi.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Público.

- Nombre y apellidos del cedente:
Pascual Bailo Contreras.
Población: Sádaba.
Nombre y apellidos del adquirente:
Valentin Lizondo Poc.
Domicilio y población: Sádaba (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 3.
Matrícula: BA-6185.
Marca: Peugeot.
Forma del vehículo: Moto.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente:
Enrique Blanch Roig.
Población: Madrid.
Nombre y apellidos del adquirente:
Ángel Pallás Miguel.
Domicilio y población: San Vicente de Paúl, 5, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 3.
Matrícula: BI-6983.
Marca: Renault.
Forma del vehículo: Camioneta.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente:
Manuel y Justo Grau Puértolas.
Población: Cariñena.
Nombre y apellidos del adquirente:
Jacinto Gascón Causapé.
Domicilio y población: Torres de Berrellén (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 3.
Matrícula: BI-11648.
Marca: Fiat.
Forma del vehículo: Turismo.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente:
Agustín Serrano Sancho.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente:
Ignacio Valero Montero.
Domicilio y población: Marqués de Ahumada, 29, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 3.
Matrícula: BI-13265.
Marca: Hansa.
Forma del vehículo: Turismo.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente:
José María Aznar Zueco.
Población: Logroño.
Nombre y apellidos del adquirente:
Teresa Palacios Serrat.
Domicilio y población: Trovador, número 20, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 25.
Matrícula BI-17724.

- Marca: Fiat.
Forma del vehículo: Turismo.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente:
Dámaso Izpizúa Icgigar.
Población: Orduña.
Nombre y apellidos del adquirente:
Carmelo Calvo Bronte.
Domicilio y población: Arquitecto Magdalena, 4, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 3.
Matrícula: BI-26685.
Marca: M. A. N.
Forma del vehículo: Camión.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente:
Luis Domingo Cardena.
Población: Santander.
Nombre y apellidos del adquirente:
Manuel García Castañeda.
Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 25.
Matrícula: CO-3321.
Marca: Chevrolet.
Forma del vehículo: Camioneta.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente:
Manuel Gallo Fuentes.
Población: Jaén.
Nombre y apellidos del adquirente:
Vicente Domingo Royo.
Domicilio y población: Arándiga (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 25.
Matrícula: GU-2452.
Marca: Guzzi.
Forma del vehículo: Moto.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente:
Manuel González Vela.
Población: Brihuega.
Nombre y apellidos del adquirente:
Jesús Gamba Cortés.
Domicilio y población: Morata de Jalón (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 11.
Matrícula: HU-2367.
Marca: G. M. C.
Forma del vehículo: Camión.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente:
Antonio Salas Arnal.
Población: Barbastro.
Nombre y apellidos del adquirente:
Francisco Artal Salas.
Domicilio y población: Puente Viñey, 40, Zaragoza.

- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 11.
Matrícula: HU-2430.
Marca: Opel.
Forma del vehículo: Turismo.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente:
Fernando Calvo Garcés.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente:
Francisco Sanz Prado.
Domicilio y población: Mefisto, 7, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 11.
Matrícula: HU-3093.
Marca: Ford.
Forma del vehículo: Turismo.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente:
José-Manuel Sánchez Giménez.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente:
Rafael de Montemayor.
Domicilio y población: Fernando el Católico, 58, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 11.
Matrícula: HU-4927.
Marca: Guzzi H.
Forma del vehículo: Moto.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente:
Félix Fañanás Santafé.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente:
Justo Ibáñez Arnas.
Domicilio y población: Juslibol, número 100, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 3.
Matrícula: LO-1537.
Marca: Ford.
Forma del vehículo: Camioneta.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente:
Pedro-José María Forns.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente:
David Guallar Pérez.
Domicilio y población: Royo del Rabal, 15, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 25.
Matrícula: M-22399.
Marca: Citroen.
Forma del vehículo: Taxi.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Público.
Nombre y apellidos del cedente:
Felipe Gonzalvo Mateo.
Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Salvador Ferrer Barea.
Domicilio y población: Montalbán
(Teruel).

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 25.

Matrícula: M-32264.

Marca: F. N.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:
Ramón Blasco Trasobares.

Población: Embid de Ariza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Andrés Gilart Rodrigo.

Domicilio y población: Unceta, 13,
Zaragoza.

(Continuará)

Núm. 2426

Jefatura Provincial de Sanidad

Desinfección-Desinsectación

El día 1.º del próximo mes de junio se reanuda la desinsectación obligatoria de locales públicos, establecimientos de comercio e industrias alimenticias a que hacen referencia las circulares de esta Jefatura de 20 de febrero y 5 de agosto de 1953 y demás concordantes de las mismas, manteniéndose en vigor cuantas prevenciones figuran en ellas, y con la periodicidad que en su tiempo se fije por esta Jefatura, y las sanciones correspondientes por resistencia o incumplimiento a cuanto se ordena.

Zaragoza, 19 de mayo de 1959.—
El Jefe provincial de Sanidad accidental, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 2409

LA ZAIDA

Aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta pública del aprovechamiento de pasto del monte de este Ayuntamiento "Dehesas Alta y Baja", por el presente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, a fin de oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De no presentarse reclamaciones, o resueltas éstas, en su caso, por la Corporación municipal, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de los pastos del monte de

este Municipio "Dehesa Alta y Baja", bajo el tipo de alza de 80.000 pesetas, dando principio el aprovechamiento a la adjudicación definitiva de esta subasta, para terminar el arriendo en 30 de mayo de 1960.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, de diez a trece, en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ajustadas al modelo de proposición inserto a continuación, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, acompañando al mismo resguardo de haber depositado la garantía provisional establecida.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil del término del plazo para presentación de proposiciones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La Zaida, 18 de mayo de 1959.—
El Alcalde, Luis Lierta.

Modelo de proposición

D., de años de edad, de estado, con domicilio en, calle, número, enterado de las condiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de este Ayuntamiento "Dehesas Alta y Baja", por el período indicado en el mismo, ofrece la cantidad de pesetas (en letra), con sujeción estricta al pliego de condiciones aprobado, haciendo onstar no hallarse comprendido en caso de incapacidad ni incompatibilidad para optar a esta subasta.

(Fecha, y firma del proponente).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2399

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo mandado por el señor Magistrado Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza con esta fecha, en ejecutoria dimanante del sumario número 304 de 1958, sobre hurto, contra Felisa-Luciana Fernández Sánchez, se notifica por medio de la presente al perjudicado D. Demetrio Lacasa, cuyo domicilio se ignora, que la Ilma. Audiencia

Provincial de esta misma ciudad, por sentencia recaída en la causa indicada, condenó a la expresada penada a que le abone la cantidad de 73 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que la notificación acordada pueda tener efecto, libro la presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2400

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en méritos del sumario número 105 del año 1959, por hurto de cuatro cajas de carne de membrillo en fecha indeterminada, de la puerta de un establecimiento de la calle de San Gil, de esta ciudad, se cita por término de cinco días de comparecencia ante este Juzgado a la persona que se considere perjudicada, a fin de oír sobre los hechos de autos y hacerle, como se le hace por la presente, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2428

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo mandado por Su Señoría en providencia de hoy dictada en ejecutoria dimanante del sumario número 303 de 1958, sobre apropiación indebida, contra Antonio Lacruz Sannicolás, seguido en este Juzgado de instrucción número 2, se notifica por medio de la presente a los perjudicados Lucio Ansuátegui, José Cardiel Casabona y Artemio Bayo Clares, hoy en ignorado paradero, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, por sentencia recaída en la causa de referencia, condenó al citado Antonio Lacruz Sannicolás a que les abonara la cantidad de 6.314'91 como indemnización de perjuicios.

Y para que la notificación ordenada pueda tener efecto, expido la presente, para inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, conforme se tiene ordenado, que firmo

en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.427

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 3 en el sumario número 30 de 1959, sobre hurto, contra Victoriano Caño Martínez, en ignorado paradero, se cita al mismo para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en dicho sumario, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.431

JUZGADO NUM. 4

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad; Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que en este Juzgado se tramita al número 57 de 1959 a instancias del comerciante de esta plaza D. José Pedrós Devesa, representado por el Procurador Sr Rey, con esta fecha he dictado auto declarando a dicho comerciante en estado de suspensión de pagos, y por ser mayor el activo que el pasivo, en estado de insolvencia provisional, y dispuesto, además, convocar a los acreedores a Junta general, conforme al artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, para cuyo acto he señalado el día 23 de junio próximo, a las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a los acreedores, interesados, doy el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José de Luna Guerrero.—El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.397

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y apercibimiento

En el juicio de cognición que se tramita en este Juzgado bajo el número 70 de 1959 a instancia de don Hipólito y D. Luis Sanz Palacio, representados por el Procurador D. José Velasco Callizo, contra otro y D. Julio Fuentes Avila, en ignorado paradero, por medio de la presente se ha acordado apercibir de lanzamiento a dicho Sr. Fuentes, si en el plazo de cuatro meses, que comenzarán a contarse desde el día siguiente al en que la presente aparezca inserta en en el "Boletín Oficial" de esta provincia, no desaloja y deja a disposición de la parte demandante el piso 1.º de la casa número 17 de la calle Sobrarbe, de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación y apercibimiento en forma a dicho señor Fuentes y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide la presente en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Fernando González.

Núm. 2.411

JUZGADO NUM. 4

D. Eduardo Aparicio Cabrerizo, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 31 de 1959 ha sido dictado el auto que, literalmente copiado, dice así:

"Auto.—Juzgado municipal número 4 de Zaragoza a 8 de abril de 1959. — Resultando: Que condenado Antonio Navarro Imaz a las responsabilidades que se mencionan en la tasación de costas no las hizo efectivas a pesar de haber sido requerido para ello, apareciendo de la diligencia de embargo que carece de bienes.

Considerando que de los datos suministrados por la Delegación de Hacienda de la información testifical recibida aparece debidamente justificada la insolvencia de Antonio Navarro Imaz;

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara por ahora y sin perjuicio insolvente al condenado

Antonio Navarro Imaz, quien deberá sufrir dos días de arresto menor, sustitutorios de la multa de 50 pesetas que le fué impuesta.

Así lo proveyó, mandó y firma Su Señoría; doy fe.—F. Sancho.—Ramón Grau." (Rubricados).

Concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Eduardo Aparicio.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.447

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Calatayud

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del padrón-reparto de cuotas para cubrir las atenciones de esta Hermandad durante el presente año de 1959, se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados por esta derrama que se procederá al cobro de cuotas de la siguiente forma:

Primer periodo voluntario: Del 11 de junio al 30 de junio del corriente año, ambos inclusive.

Segundo periodo voluntario: Del 1.º de julio al 20 del mismo mes del corriente año, ambos inclusive.

La cobranza se efectuará, en los plazos indicados, en la Oficina de Recaudación (sita en el Paseo de Calvo Sotelo, número 13), durante los días hábiles y horas de nueve a trece.

Todos aquellos contribuyentes que en los días y plazos indicados no efectúen el pago incurrirán en los recargos de apremio legales que señala el vigente Estatuto de Recaudación.

Calatayud, 19 de mayo de 1959.—El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Mariano Heredero Martínez.